

El cheque de 200 euros se podrá pedir a partir del 15 de febrero por Internet

La medida excluye a pensionistas y beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital

Carmen Obregón MADRID.

El cheque de 200 euros anunciado este martes por el presidente del Gobierno no se podrá solicitar antes del 15 de febrero, con fecha límite hasta el 31 de marzo, y la manera de hacerlo será mediante solicitud en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, rellenando el formulario.

Como indicó el presidente del Gobierno, la medida económica va destinada a asalariados, autónomos o desempleados en 2022, que tengan un máximo de ingresos -27.000 euros anuales-, y de patrimonio conjunto -de 75.000 euros-, en función de la convivencia en el domicilio. En este último caso se calcula descontando la vivienda principal, en el caso de ser de la propiedad de los beneficiarios. Además, este cómputo de ingresos y patrimonio se realizará con fecha a 31 de diciembre. En caso de matrimonio o pareja de hecho, será el cómputo conjunto, así como el de los menores y ascendientes que residan en el mismo hogar. Para ser beneficiario, también se debe tener la residencia habitual en España a 31 de diciembre.

Excluidos

Los hogares beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital (IMV) o de algún tipo de pensión no podrán acceder al cheque de 200 euros aprobado este martes por el Gobierno. El texto del decreto, publicado este miércoles en el BOE, determina que esta ayuda sirve para “paliar situaciones de vulnerabilidad económica no cubierta por otras prestaciones de carácter social”, como las antes mencionadas. En el texto se especifica así, que no pueden acceder a estas ayudas quienes cobran el IMV o los que perciban pensiones abonadas por el Régimen General y los Regímenes especiales de la Seguri-



Las claves de la ayuda a las familias

■ **Cuantía del cheque:** 200 euros en una sola entrega por cuenta bancaria.

■ **Tiempo de solicitud:** del 15 de febrero al 31 de marzo.

■ **Beneficiarios:** asalariados, autónomos o desempleados en 2022, con un máximo de ingresos de 27.000 euros anuales y un patrimonio conjunto de 75.000 euros.

■ **Excluidos:** no pueden acceder a estas ayudas quienes cobran el IMV o los que perciban pensiones.

ISTOCK

dad Social o por el Régimen de Clases Pasivas del Estado. Tampoco, quienes perciban prestaciones análogas a las anteriores reconocidas a los profesionales no integrados en

el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos por las mutualidades de previsión social que actúen como alternativas al ré-

gimen especial de la Seguridad Social mencionado. “Siempre que se trate de prestaciones por situaciones idénticas a las previstas para la correspondiente pensión de la Seguridad Social”, apunta el texto.

Del mismo modo, quedan excluidos del derecho a esta ayuda, independientemente de la valoración del patrimonio neto, las personas beneficiarias individuales cuando, durante 2022, fuesen administradores de derecho de una sociedad mercantil que no hubiese cesado en su actividad a 31 de diciembre de 2022, o fuesen titulares de valores representativos de la participación en fondos propios de una sociedad mercantil no negociados en mercados organizados.

El ingreso irá a la cuenta bancaria

Según el decreto, el solicitante habrá de presentar su cuenta bancaria del titular en la solicitud, ya que estos 200 euros se recibirán mediante transferencia en un pago único. El decreto especifica, además, que en el caso de que la solicitud sea rechazada, se notificará al solicitante una propuesta de resolución denegatoria, en la que se le indicarán los datos necesarios para consultar los motivos de la denegación en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Entonces, el solicitante dispondrá de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la propuesta de resolución denegatoria, para alegar y presentar los documentos y justificantes.